

	<b>PROCESO</b>	<b>PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>4120015-FT-1267</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>OTORGAR AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1 de 2</b>

## PUBLICACIÓN

La Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación – ACPVR, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a fin de comunicar los actos administrativos de carácter particular en los términos de la Ley 1448 de 2011, verificó en las bases de datos disponibles para obtener datos de los destinatarios, sin embargo, en ninguno de los casos fue posible obtener dicha información.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 2º artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y ante la imposibilidad de comunicar a los peticionarios las respuestas con los radicados de salida relacionados con antelación, se procede a publicarlo por un término de cinco (5) días en la página web y en un lugar de acceso al público de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá. La comunicación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de la publicación o desfijación en la página web.

Sin embargo, la información tiene carácter de reservada, atendiendo a las condiciones de riesgo a la integridad y seguridad personal propias de la población víctima del conflicto armado interno, el párrafo 1º del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011, dispone que: "(. .) *De conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política, y con el fin de proteger el derecho a la intimidad de las víctimas y su seguridad, toda la información suministrada por la víctima es reservada(...)*".

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la ley 594 de 2000 "por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", la ley 1755 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición*" y el artículo 5 de la ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*". Toda vez que contiene información personal e íntima, de tal forma que su acceso transfiere al funcionario que lo conoce la obligación de reserva, de acuerdo con el artículo 20 de la ley 57 de 1985 "*Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales*".

Por lo anterior, la Dirección de Reparación Integral de la OACPVR se permite notificar el contenido del acto administrativo que se relaciona a continuación al interesado según los datos que se relacionan; notificación que se realiza bajo los parámetros señalados por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

No se publica la copia íntegra del acto administrativo para garantizar la reserva de la información y en virtud de la protección y custodia de los datos personales allí contenidos. Además, se deja constancia de que contra la Resolución no procede recurso alguno

	<b>PROCESO</b>	<b>PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>4120015-FT-1267</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>OTORGAR AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2 de 2</b>

<b>INTERESADO/A</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS A NOTIFICAR</b>	<b>RADICADOS DE SALIDA</b>
<i>ALEX QUERAGAMA BANIAMA</i>	<i>RESPUESTA A RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EVALUACIÓN No. 2024-53334R</i>	<i>2-2024-6947</i>

De igual forma, nos permitimos informar que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios, puede registrar, quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, realizar consultas, solicitudes de copias y demás interrogantes a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones -SDQS, ingresando directamente a <http://www.victimasbogota.gov.co/> haciendo clic en el link: "SDQS - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones". Así mismo, podrá hacer uso de la ventanilla electrónica [ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co](mailto:ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co)

Finalmente, se deja constancia que, en virtud de la mencionada normativa, este aviso permanecerá en la página institucional y en la cartelera de la Secretaria General por el termino de cinco (5) días a partir del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las siete (7:00 a.m.) de la mañana y se desfija, el cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las cinco y treinta (5:30 p.m.) de la tarde.



4120300

Bogotá D.C.

**Señor(a):**

ALEX QUERAGAMA BANIAMA

Dirección Electrónica: SINCORREO@SINCORREO.COM

BOGOTÁ, D.C. -

**Asunto:** CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESPUESTA A RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EVALUACIÓN NO. 2024-53334R

**Referenciado:**

Respetado Señor:

Atento saludo,

Respetuosamente solicitamos acercarse al Centro de Encuentro para la Paz y la Integración Local de Chapinero, ubicado en la Calle 63 No. 15 - 58, con el propósito de notificarle personalmente el contenido del acto administrativo: RESPUESTA A RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EVALUACIÓN No. 2024-53334R *“Por la cual se resuelve recurso de reposición interpuesto contra evaluación de vulnerabilidad para el otorgamiento de Atención Humanitaria Inmediata.”*

De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por aviso, tal como lo dispone el artículo 69 de la ley 1437 de 2011. Al momento de acercarse para notificarle el acto administrativo de asunto el cual tiene carácter particular, deberá aportar los siguientes documentos en la diligencia de notificación:

- Documento de identidad original (Se acepta y valida como documento de identificación para notificación la contraseña de cedula de ciudadanía expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil)
- Si es autorizado de una persona natural, debe allegar autorización debidamente firmada y el documento de identificación original del autorizado.
- Si es apoderado, el poder general o especial debidamente autenticado por el poderdante y el documento de identidad original del apoderado.

Cualquier inquietud, con gusto será atendida a través de nuestros canales presenciales y/o [ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co](mailto:ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co)

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: 48e48d94-e5a5-44ab-b2b0-ac7489521cce

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL



Atentamente,

**MARIA JULIANA CARRILLO CARDOSO**  
**DIRECCION DE REPARACION INTEGRAL**

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: CAMILO ARTURO GARCIA CASTAÑO  
Revisó: MARIA JULIANA CARRILLO CARDOSO  
Aprobó: MARIA JULIANA CARRILLO CARDOSO

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: 48e48d94-e5a5-44ab-b2b0-ac7489521cce

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195



CO18/8583



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL